



**SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 12 DE JULIO DE 2016**

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **catorce horas y quince minutos** del día **12 de julio de 2016**, se reúne, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> LAURA ÁLVAREZ CABRERA, con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia: la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ y el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ

Asiste el Secretario de la sesión, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y están presentes: en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Oficial Mayor, D<sup>a</sup> PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ y el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GOMEZ.

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

**2. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA LICITACIÓN DEL "SERVICIO DE NOTIFICACIONES DE LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, APROBADOS POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE JUNIO DE 2016**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2016, al particular 4 del Orden del Día, adoptó el acuerdo de Inicio de Expediente de contratación mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria del Servicio de Notificaciones de las Oficinas de Recaudación y Servicios Tributarios del Ayuntamiento de Jerez, aprobándose los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, que rigen la citada contratación.

El anuncio de licitación se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) con fecha 8 de julio de 2016, finalizando el plazo de presentación de proposiciones transcurridos cuarenta días naturales a partir del día siguiente de su publicación.

En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, se observan los siguientes errores materiales:

**a) Por error material en los precios unitarios máximos de los trabajos incluidos en la relación de**

Comunicaciones/Notificaciones, señalado en la Base 2ª del PCAP, se cuantifica erróneamente los precios unitarios máximos, los cuales se transcriben literalmente:

<i>Trabajo</i>	<i>Precios Unitarios Máximos (Sin I.V.A.)</i>
<i>Notificaciones de Jerez y provincia:</i>	<i>0,18€</i>
<i>Notificaciones de fuera de la provincia:</i>	<i>0,25€</i>
<i>Comunicaciones de Jerez y provincia:</i>	<i>1,70€</i>
<i>Comunicaciones de fuera de la provincia:</i>	<i>2,40€</i>

Observado dicho error material, el Departamento de Contratación considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local a que proceda a rectificar dicho error, proponiendo el siguiente texto literal:

<i>Trabajo</i>	<i>Precios Unitarios Máximos (Sin I.V.A.)</i>
<i>Comunicaciones de Jerez y provincia:</i>	<i>0,18€</i>
<i>Comunicaciones de fuera de la provincia:</i>	<i>0,25€</i>
<i>Notificaciones de Jerez y provincia:</i>	<i>1,70€</i>
<i>Notificaciones de fuera de la provincia:</i>	<i>2,40€</i>

**b)** Por error material en la puntuación máxima a otorgar a las proposiciones económicas de los trabajos objeto de la licitación, incluidos en el apartado Proposición Económica, señalado en la Base 8ª, apartado b) del PCAP, se valora erróneamente la puntuación máxima de los trabajos objeto de la licitación, los cuales se transcriben literalmente:

<i>Trabajo</i>	<i>Puntuación (Máxima 70 puntos)</i>
<i>Notificaciones de Jerez y provincia:</i>	<i>Hasta 12 puntos</i>
<i>Notificaciones de fuera de la provincia:</i>	<i>Hasta 1 punto</i>
<i>Comunicaciones de Jerez y provincia:</i>	<i>Hasta 53 puntos</i>
<i>Comunicaciones de fuera de la provincia:</i>	<i>Hasta 4 puntos</i>

Observado dicho error material, el Departamento de Contratación considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local a que proceda a rectificar dicho error, proponiendo el siguiente texto literal:

<i>Trabajo</i>	<i>Puntuación (Máxima 70 puntos)</i>
<i>Comunicaciones de Jerez y provincia:</i>	<i>Hasta 12 puntos</i>
<i>Comunicaciones de fuera de la provincia:</i>	<i>Hasta 1 punto</i>
<i>Notificaciones de Jerez y provincia:</i>	<i>Hasta 53 puntos</i>
<i>Notificaciones de fuera de la provincia:</i>	<i>Hasta 4 puntos</i>

c) Por error material en la descripción de la tercera mejora señalada en la Base 8ª, apartado a) del PCAP (Propuesta Técnica y Mejoras), esta se define erróneamente, la cual se transcribe literalmente:

*“Digitalización de las notificaciones.”*

Observado dicho error material, el Departamento de Contratación considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local a que proceda a rectificar dicho error, proponiendo el siguiente texto literal:

*“Reducción de los plazos de digitalización de las notificaciones”*

*Considerando que se trata de errores materiales y visto el artículo 105.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la rectificación de los errores detectados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación del "Servicio de Notificaciones de las Oficinas de Recaudación y Servicios Tributarios del Ayuntamiento de Jerez*

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO:** Rectificar el error material observado en los precios unitarios máximos de los trabajos incluidos en la relación de Comunicaciones/Notificaciones, señalados en la Base 2ª del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del Servicio de Notificaciones de las Oficinas de Recaudación y Servicios Tributarios del Ayuntamiento de Jerez.

Como consecuencia de dicha rectificación los precios unitarios máximos de los trabajos incluidos en la relación de Comunicaciones/Notificaciones, quedarían establecidos como sigue:

<i>Trabajo</i>	<i>Precios Unitarios Máximos (Sin I.V.A.)</i>
<i>Comunicaciones de Jerez y provincia:</i>	<i>0,18€</i>
<i>Comunicaciones de fuera de la provincia:</i>	<i>0,25€</i>
<i>Notificaciones de Jerez y provincia:</i>	<i>1,70€</i>
<i>Notificaciones de fuera de la provincia:</i>	<i>2,40€</i>

**SEGUNDO.** Rectificar el error material observado en la puntuación máxima a otorgar a las proposiciones económicas de los trabajos objeto de la licitación, incluidos en el apartado Proposición Económica, señalado en la Base 8ª, apartado b) del PCAP

Como consecuencia de dicha rectificación la puntuación máxima a otorgar a las proposiciones económicas quedarían establecidos como sigue:

<i>Trabajo</i>	<i>Puntuación (Máxima 70 puntos)</i>
<i>Comunicaciones de Jerez y provincia:</i>	<i>Hasta 12 puntos</i>
<i>Comunicaciones de fuera de la provincia:</i>	<i>Hasta 1 punto</i>
<i>Notificaciones de Jerez y provincia:</i>	<i>Hasta 53 puntos</i>
<i>Notificaciones de fuera de la provincia:</i>	<i>Hasta 4 puntos</i>

**TERCERO.** Rectificar el error material observado en la descripción de la tercera mejora señaladas la Base 8ª, apartado a) del PCAP (Propuesta Técnica y Mejoras).

Como consecuencia de dicha rectificación la tercera mejora quedaría redactada como sigue:

*“Reducción de los plazos de digitalización de las notificaciones”*

**CUARTO.** Publicar este acuerdo de rectificación en el Diario Oficial de Unión Europea (DOUE), debiéndose computar a partir de esta publicación el plazo establecido para la presentación de proposiciones."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **3. ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD MERCANTIL JUPES, S.C., DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMEDORES DE VERANO 2016 DIRIGIDO A MENORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2016, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente del "**Servicio de Comedores de Verano 2016 dirigido a menores en situación o riesgo de exclusión social**" por procedimiento negociado sin publicidad.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez procede a cursar las pertinentes invitaciones a **D. [REDACTED] (LA CUCHARITA CATERING), COMEDORES JUPES S.C. y SODEXO ESPAÑA S.A.**

Se han recibido en tiempo y forma, dos proposiciones, correspondientes a **D. [REDACTED] [REDACTED] (LA CUCHARITA CATERING) y COMEDORES JUPES S.C.**

En Mesa de Contratación de 13 de junio de 2016, se procedió a la apertura del Sobre A de "Documentación Administrativa", comprobándose que la entidad **JUPES, S.C.** ha aportado la declaración a efectos señalados en el art. 146.4 del TRLCSP para sustituir a la aportación inicial de la documentación prevista en el artículo 146.1 del mencionado texto

legal y que se presenta para la licitación del contrato de referencia. En cuanto a D. [REDACTED] (LA CUCHARITA CATERING), la Mesa acordó excluir a dicho licitador por haber incluido en el sobre A, de Documentación Administrativa, su oferta económica conforme el modelo señalado en la Base 26ª del PCAP y otro documento denominado "Presupuesto solicitado para el servicio".

En la misma Mesa, se procedió a la apertura del Sobre B Oferta Técnica (Proyecto Técnico y Mejoras) de la única licitadora admitida, JUPES, S.C, dándose traslado a los servicios técnicos para su informe.

Con fecha 20 de junio de 2016, se reunió la Mesa de Contratación en la que se conoce el informe de valoración de la oferta técnica. A continuación, se procedió a la apertura del sobre C "Oferta económica" de JUPES, S.C., acordándose su traslado a los servicios técnicos competentes para su informe.

En Mesa de 22 de junio de 2016, se conoce el informe de valoración de la Delegación de Economía, según el siguiente detalle:

ENTIDAD	VALORACIÓN OFERTAS		
	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
JUPES, S.C.	23	60	83

La Mesa de Contratación celebrada el mismo día, acuerda proponer el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la oferta presentada al contrato de "Servicio de Comedores de Verano 2016 dirigido a menores en situación o riesgo de exclusión social " por la entidad JUPES, S.C.

De acuerdo con el artículo 151.2 del TRLCSP, la Junta de Gobierno local de fecha 24 de junio de 2016, aprobó requerir a **JUPES, S.C.** como oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentara ante el órgano de contratación, la documentación complementaria exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, así como la constitución de la garantía definitiva.

El 11 de julio de 2016, **JUPES, S.C.** presentó la documentación requerida en el acuerdo de Junta de Gobierno Local citado anteriormente.

Por todo lo expuesto, visto el informe emitido por del Departamento de Contratación y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP,

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Adjudicar el "**Servicio de Comedores de Verano 2016 dirigido a menores en situación o riesgo de exclusión social**" a la entidad **JUPES, S.C.** por el precio unitario por menú de CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (5,38 €), IVA no incluido.

**Segundo.-** Excluir al licitador D. [REDACTED] (**LA CUCHARITA CATERING**), al incluir información sobre su oferta en el sobre relativo al cumplimiento de requisitos previos para contratar.

**Tercero.-** Formalizar el contrato con dicha entidad mercantil en documento administrativo, dentro del plazo de **quince días hábiles** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación de conformidad con el artículo 156.3 *in fine* del TRLCSP.

**Cuarto.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma del mencionado

contrato.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. **ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD MERCANTIL JAUJA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.L., DEL CONTRATO DE "SERVICIOS PARA PROGRAMAS DE CAMPAMENTOS URBANOS EN EL DISTRITO SUR Y OESTE".**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2016, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente del **"Servicios para programas de Campamentos Urbanos en el distrito Sur y Oeste"** por procedimiento negociado sin publicidad.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez procede a cursar las pertinentes invitaciones a **GENATUR TURISMO RURAL; JAUJA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.L.; EL DUENDE ANIMACIÓN y ANDANIMA .**

Se han recibido en tiempo y forma, tres proposiciones, correspondientes a las entidades **GENATUR TURISMO RURAL; JAUJA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.L.; EL DUENDE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, S.L.**

En Mesa de Contratación celebrada el 20 de junio de 2016, se procedió a la apertura del **Sobre A** de "*Documentación Administrativa*", observándose que la entidad mercantil **EL DUENDE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, S.L.** junto a la documentación que compone el contenido del sobre **A**, de Documentación Administrativa, incluye su oferta económica conforme el modelo de proposición señalado en la Base 26 del PCAP.

**Ante tal circunstancia la Mesa acuerda excluir a la entidad licitadora DUENDE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, S.L. al incluir información sobre su oferta en el sobre relativo al cumplimiento de requisitos previos para contratar.**

Las dos entidades Mercantiles siguientes **GENATUR TURISMO RURAL y JAUJA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.L.** Ambas presentan declaración responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración que sustituye la aportación inicial de la Documentación Administrativa.

En la misma Mesa, se procedió a la apertura del **Sobre B** "*Oferta Técnica*" de las licitadoras admitidas, sin efectuarse adjudicación alguna, se acuerda dar traslado a los servicios técnicos competentes para su informe.

Con fecha 22 de junio de 2016, se reunió la Mesa de Contratación en la que se da cuenta que desde el Servicio de Participación Ciudadana se ha procedido a valorar las ofertas técnicas de las dos empresas admitidas a la presente licitación.

Visto el informe de técnico de valoración la Mesa acuerda requerirle al Servicio de Participación Ciudadana que amplíe dicho informe en los siguientes términos:

- Especifique clara e inequívocamente si las ofertas cumplen con lo señalado en los pliegos que rigen la licitación.
- Realice la valoración de las ofertas mediante un análisis comparado de las mismas.
- Realice la valoración de las ofertas mediante la ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración en los Pliegos de la licitación.

El 1 de julio de 2016, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para dar cuenta que desde el Servicio de Participación Ciudadana se ha procedido a valorar las ofertas técnicas de las dos empresas admitidas a la presente licitación, resultando la siguiente puntuación:

ENTIDAD	PROYECTO TÉCNICO PROYECTO DE ORGANIZACION, GESTIÓN Y EJECUCIÓN.
JAUJA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.L.	12 PUNTOS
GENATUR TURISMO RURAL, S.C.A.	9 PUNTOS

Acto seguido se procede a la apertura de las Ofertas Económicas, reflejando las siguientes propuestas:

ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA (I.V.A. Excluido)
JAUJA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.L.	18.000,00€
GENATUR TURISMO RURAL, S.C.A.	18.148,02€

Celebrada Mesa de Contratación el día 6 de julio de 2016, para conocer informe de las ofertas económicas presentadas por los Servicios Técnicos, se hace constar que, siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las mismas quedan clasificadas en el siguiente orden:

VALORACIÓN OFERTAS			
ENTIDAD	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
1. JAUJA, Educación para el desarrollo S.L.	12,00	80,00	92,00
2. TURISMO RURAL GENATUR, SCA	9,00	79,35	88,35

Acordándose proponer el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la oferta presentada al contrato de "**Servicios para programas de Campamentos Urbanos en el distrito Sur y Oeste**" por la entidad JAUJA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.L.

De acuerdo con el artículo 151.2 del TRLCSP, la Junta de Gobierno local de fecha 6 de julio de 2016, aprobó requerir a JAUJA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.L., como oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentara ante el órgano de contratación, la documentación complementaria exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser

adjudicatario del contrato, así como la constitución de la garantía definitiva.

El 12 de julio de 2016, **JAUJA EDUCACION PARA EL DESARROLLO, S.L.**, presentó la documentación requerida en el acuerdo de Junta de Gobierno Local citado anteriormente.

Por todo lo expuesto, visto el informe emitido por del Departamento de Contratación y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Adjudicar el "**Servicios para programas de Campamentos Urbanos en el distrito Sur y Oeste**" a la entidad **JAUJA EDUCACION PARA EL DESARROLLO, S.L.**, por un importe ascendente a la cantidad de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €)**, I.V.A excluido. Corresponde a la cantidad del I.V.A. a aplicar la de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (3.780,00€)**. Aplicado el I.V.A. correspondiente asciende el presupuesto del contrato a la cantidad de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780,00 €)**.

**Segundo.-** Excluir a la entidad licitadora **DUENDE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, S.L.** al incluir información sobre su oferta en el sobre relativo al cumplimiento de requisitos previos para contratar.

**Tercero.-** Formalizar el contrato con la entidad mercantil **JAUJA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.L.** en documento administrativo, dentro del plazo de **quince días hábiles** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación de conformidad con el artículo 156.3 *in fine* del TRLCSP.

**Cuarto.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma del mencionado contrato.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **5. INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL "SERVICIO DE CAMPAMENTO DEPORTIVO DE VERANO 2016".**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 174 e), del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en concordancia con el 169 del texto legal que regulan el procedimiento negociado para los contratos de Servicios, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, así como informe justificativo de la Delegación de Deportes, **SE PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar el gasto del contrato que asciende a la cantidad de **DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €)**, IVA incluido.

Según informe de Intervención de fecha 7 de julio de 2016, existe crédito suficiente en la partida 06/34010/22706 del vigente Presupuesto Municipal, haciéndose reserva del mismo con número de operación RC 220160022529.



**Segundo.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de **Servicio de Campamento Deportivo de Verano 2016.**

**Tercero.-** Facultar al Servicio de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171.8 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Deportes y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. **APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A AGRUPACION DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUDIO SLU, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-281, POR IMPORTE DE 1.444,74€.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA:**

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a AGRUPACION DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUDIO SLU, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-281, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5022	B81274284	AGRUPACION DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUDIO SLU	481,58	2016 00 49111 20900
F/2016/5023	B81274284	AGRUPACION DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUDIO SLU	481,58	2016 00 49111 20900
F/2016/5234	B81274284	AGRUPACION DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUDIO SLU	481,58	2016 00 49111 20900
<b>Total .....</b>			<b>1.444,74</b>	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**7. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A AGRUPACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUDIO SLU, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-389, POR IMPORTE DE 481,58€.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **AGRUPACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUDIO SLU**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-389, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7280	B81274284	AGRUPACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUDIO SLU	481,58€	00 49111 20900
Total .....			481,58€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL